

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE 264 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL. VARIAS MODALIDADES

EXPEDIENTE: CONTR 2026/87859

OBJETO: Prestación del Servicio de acogimiento residencial de menores que se encuentren bajo la atención inmediata, guarda o tutela de la Junta de Andalucía, como Entidad Pública competente en materia de Protección de menores, por haberse acordado judicial o administrativamente la delegación de su guarda en un centro, en virtud de lo dispuesto en los art. 172, 172 bis y 172 ter del Código Civil.

La prestación del servicio se desarrollará en el ámbito de la provincia de Málaga, suponiendo un total de 264 plazas, divididas en 27 lotes, en distintas modalidades de acogimiento residencial:

- Programa de Primera Acogida
- Programa de Atención Residencial Básica
- Programa de Intervención ante situaciones de Conflicto Psicosocial
- Programa de Intervención de menores con Trastorno de Conducta

PERÍODO: Lotes 1 a 24: del 16 de noviembre de 2026 al 30 de noviembre de 2027 (380 días) y Lotes 25, 26 y 27: del 1 de diciembre de 2026 al 30 de noviembre de 2027 (365 días)

IMPORTES, ANUALIDADES Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

IMPORTE: 15.822.534,73 euros, IVA incluido

ANUALIDADES: 2026: 535.163,64 euros

2027: 15.287.371,09 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1800040000 G/31E/22713/29 01

La Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, en uso de las facultades que me confiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales, en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dicta el presente Acuerdo de Inicio del expediente para la contratación de la prestación del servicio de 264 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante concierto social, varias modalidades (CONTR 2026/87859), con presentación electrónica de ofertas, sujeto a regulación armonizada conforme a los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho

HECHOS

1. El 15 de noviembre de 2026 finalizan los contratos de acogimiento residencial de menores, licitados en el expediente CONTR 2024/277961 por el que se llevó a cabo la contratación de la prestación del servicio de 230 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la



RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		08/05/2026 08:36:57	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw54WU9822336I8WDdE25cuqRqA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



protección de la Administración de la Junta de Andalucía, en varias modalidades, formalizados con las distintas entidades que resultaron adjudicatarias de los distintos lotes en que se dividía el expediente, por un período de 24 meses. De la misma forma, el 30 de noviembre de 2026 finalizan los contratos por los que se adjudicaron 24 plazas de acogimiento residencial financiados a través de Fondos Europeos (Next Generation), en el expediente CONTR 2024/698090.

2. El expediente CONTR 2024/ 277961 establecía la posibilidad de prórroga de hasta 24 meses, no obstante y dado que estos contratos se licitaron y adjudicaron bajo la vigencia del IV Convenio Colectivo de Reforma Juvenil y Protección de Menores, se entiende justificado iniciar un nuevo expediente de contratación ajustado al nuevo convenio colectivo (V Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores, Resolución de 3 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo), BOE nº 302, de 16 de diciembre de 2024). Por su parte, el expediente CONTR 2024/698090, habrá agotado a fecha 30 de noviembre de 2026, su periodo de prórroga, siendo por tanto preciso, en ambos caso, iniciar el procedimiento de una nueva licitación que venga a dar continuidad a los servicios que se vienen prestando.

3. Este contrato es de **naturaleza administrativa especial** y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención de las Personas con Discapacidad en Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

4. El servicio que se pretende contratar es competencia exclusiva de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, asignada a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. En este sentido, la Ley 1/1998, de 20 de abril de los derechos y la atención al menor dispone en su artículo 2 que las Administraciones Públicas de Andalucía velarán para que los menores gocen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención de Derechos del niño y demás acuerdos internacionales ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, nacionalidad, etnia, sexo, deficiencia o enfermedad, religión, lengua, cultura, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social.

5. La adjudicación se realizará por procedimiento abierto, teniendo en cuenta como criterios de adjudicación, los contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante tramitación ordinaria, de acuerdo con la memoria justificativa del expediente de fecha 27 de abril de 2026, y estando sujeto a regulación armonizada.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		08/05/2026 08:36:57	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw54WU9822336I8WDdE25cuqRqA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. Por razones de eficacia y de economía, se procederá a tramitar este expediente con carácter plurianual, con base en el artículo 40 apartado 2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) En materia de competencia es de aplicación la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales.

II) En lo que se refiere al Fondo del asunto y al Procedimiento es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vistos los preceptos legales aplicables,

ACUERDO

AUTORIZAR el inicio del expediente de contratación para la prestación del servicio de 264 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante concierto social, varias modalidades (CONTR 2026/87859), con presentación electrónica de ofertas y sujeto a regulación armonizada por un importe de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (14.384.122,48 euros), cantidad a la que corresponde un IVA del 10% (1.438.412,25 euros), siendo el importe total del contrato de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (15.822.534,73 euros), IVA incluido, para un periodo de ejecución de 380 días para los lotes 1 a 24 (inicio previsto para el 16 de noviembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2027) y de 365 días para los lotes 25, 26 y 27 (inicio previsto para el 1 de diciembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2027).

En Málaga, a fecha de la firma electrónica,
LA DELEGADA TERRITORIAL,
Fdo. Ruth Susana Sarabia García

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		08/05/2026 08:36:57	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw54WU9822336I8WDdE25cuqRqA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	